



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Promiscuo Municipal  
San Pedro-Sucre

**SECRETARIA:** Al despacho de la señora Jueza el presente proceso informándole que la parte demandante presentó memorial solicitando se reconozca personería jurídica al nuevo apoderado judicial. Asimismo, se deja constancia que una vez verificado los datos del abogado en el Registro Nacional de Abogados se constató que se encuentra debidamente registrado y reporta como dirección de correo electrónico el E-mail: [RUBENUPARELA@GMAIL.COM](mailto:RUBENUPARELA@GMAIL.COM). Sírvase proveer de conformidad.

San Pedro-Sucre, 27 de marzo de 2023.

  
JESÚS SAID CASTILLA FERNÁNDEZ  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PEDRO – SUCRE**, San Pedro- Sucre, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**REF.: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**  
**RAD.:707174089001-2016-00213-00**  
**DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**  
**DEMANDADO: LUIS MIGUEL FERNÁNDEZ SEVERICHE**

### 1. ASUNTO A RESOLVER

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el memorial presentado por la parte demandante, mediante el cual solicita se reconozca personería jurídica al abogado RUBEN DARIO UPARELA HERRERA como nuevo apoderado judicial.

### 2. CONSIDERACIONES

En atención al memorial poder presentado mediante el cual ANABELLA LUCIA BACHI HERNÁNDEZ, actuando en calidad de apoderada general del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, entidad demandante dentro de este proceso, designó al abogado RUBEN DARIO UPARELA HERRERA como su apoderado judicial, esta judicatura dando aplicación a los artículos 75 y 76 del Código General del Proceso, decretará la terminación del poder de la abogada CARMENZA ÁLVAREZ MEDINA, quien venía desempeñándose como apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, y se reconocerá personería jurídica al nuevo apoderado judicial de la parte demandante para que actúe en este asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro-Sucre,

### RESUELVE:

**PRIMERO: DECRETÁSE** la terminación del poder de la abogada CARMENZA ÁLVAREZ MEDINA, identificada con la cedula de ciudadanía número 64.576.192 y portadora de la tarjeta profesional número 102.986 del Consejo Superior de la Judicatura, quien venía desempeñándose como apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., dentro del presente asunto.

**SEGUNDO: RECONÓZCASE** personería jurídica al abogado RUBEN DARIO UPARELA HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.287.687 expedida en Barranquilla y portador de la tarjeta profesional número 178.597 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en los términos y para los fines del poder conferido.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NELLY MELISA ORTIZ POLANCO  
Jueza